

**COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838**

<b>CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS</b>	
Fecha: <u>27-09-11</u> Hs. <u>13:50</u>	
Numero: <u>822</u> Fojas: <u>3</u>	
Expte. N° _____	
Grado: <u>9/11</u>	
Recibido: <u>[Firma]</u>	

Nota N° 34/11.-  
LETRA: SCOPLAM.-

Ushuaia, 26 de septiembre de 2011.-

**Señor Presidente del Concejo  
Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián De Marco**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Por la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de elevar las siguientes conclusiones y recomendaciones, relacionadas a la implantación de la Estación Polar Antártica dentro de la Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada (RNUBE), en un todo de acuerdo a lo decidido por la Coplam.-

**Conclusión COPLAM:**

“Habiéndose analizado todos los puntos expuestos en el presente, y luego de diferentes debates y consultas efectuadas se aclara que sólo se emitirá opinión acerca de la implantación propuesta, puesto que es este el alcance de la presente subcomisión, creada a tal fin. Esto en virtud de haber dentro de la misma quienes interpretan que el proyecto resulta relevante y de interés desde diferentes aspectos tales como urbanísticos, turísticos, económicos y culturales.

Tal lo expuesto, mediante el presente informe, se concluye lo siguiente:

1. La decisión de ubicar cualquier emprendimiento dentro de los límites de la RNUBE claramente debería surgir de la planificación de la misma, puesto que de otra manera, podrían presentarse algunos problemas de tipo funcional y operacional.
2. Se entiende que para evitar que un emprendimiento, que por sus características pudiera comprometer el manejo futuro del área, sería conveniente evitar intervenir hasta tanto se cuente con un documento rector correspondiente a su Plan de Manejo. Es necesario señalar que la RNUBE cuenta con un relevamiento realizado por personal de la Municipalidad de Ushuaia e integrantes de la Asociación ABE, que brinda una base de

PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271-AL  
LADO CINE PACKEWALA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*

**COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838**

- información muy completa que permite iniciar el proceso de elaboración de dicho documento a la brevedad.
3. Asimismo sería recomendable que cualquier proyecto que se lleve adelante en el predio la RNUBE, se corresponda con los objetivos de conservación a largo plazo de la biodiversidad de la Reserva.
  4. A los efectos de no representar un obstáculo en la realización de un proyecto que puede resultar muy beneficioso para la ciudad, es que esta comisión, en la búsqueda de alguna solución y de que el municipio no pierda la oportunidad de contar con un emprendimiento de las características que aquí se menciona, propone que se replantee la implantación del mismo.

En los siguientes puntos no se logró acordar postura dentro de la subcomisión:

5. El anteproyecto tal como ha sido presentado, el cual surge de los propios informes de las diferentes áreas técnicas municipales, requeriría de adecuaciones para no quedar fuera de escala sobre la RNUBE. Dichas adecuaciones probablemente significaría la pérdida de la calidad y concepto arquitectónico de convertirse en un ícono de la ciudad, por lo que se estaría desvirtuando su esencia.
6. Se recomienda que todo proyecto que altere el entorno de la costa como se menciona en el Plan de Desarrollo Urbano y en el Plan Estratégico, según este mismo informe, debiera "establecer la jerarquización del corredor longitudinal sobre el mar, revalorizando su vinculación con el paisaje natural, evitando el riesgo de construir nuevamente una barrera que separe la ciudad del mar" Además debiera corresponderse con el artículo 7 de la ordenanza municipal n°3838, que declara "aféctense los espacios públicos y espacios verdes presentes y futuros que se encuentren dentro de los límites del presente plan a los objetivos del mismo y al desarrollo del proyecto estructural "el frente marítimo establecido en el plan urbano".
7. Por otra parte, se sostiene que este informe no debiera valorar ni opinar acerca de las características técnicas del proyecto EPA.
8. Sin embargo, y a los efectos de no representar un obstáculo en la realización de un proyecto que puede resultar muy beneficioso para la ciudad, es que esta comisión, en la búsqueda de alguna solución y de que el municipio no pierda la oportunidad de contar con un emprendimiento de las características del edificio que aquí se menciona, propone que el municipio analice la posibilidad de replantear la implantación en el predio municipal que se encuentra del otro lado de la Av. Prefectura Naval Argentina, a continuación de la cancha de Rugby. Esta propuesta surge de entender que la nueva implantación no compromete ni alteraría el ámbito de la RNUBE, y que desde el punto de vista de la ubicación estratégica de la ciudad, no se vería perjudicado el propio proyecto, manteniéndose similares condiciones de entorno e implantación."

PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271- AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

COMISIÓN ASESORA DEL PLAN DE  
MANEJO COSTERO  
Ordenanza municipal N° 3838

Recomendación COPLAM:

“Postura 1: Recomendar la relocalización del proyecto en atención a lo arriba expuesto, cumplimentando con todos los requisitos establecidos por normativa vigente.

Convalidan: Daniel Ramos (Parques Nacionales), Lic. Stella Dominguez (ABE), Monica Obreque (Concejo Deliberante), Lic. Sabrina Kizman (Asociación de Prof. De Turismo), Matias Garcia Zarlenga (Sec. Des. Sust. y Amb.), Belen Juarez (Diario F.M.) y Marcelo Davis (Armada Argentina).”

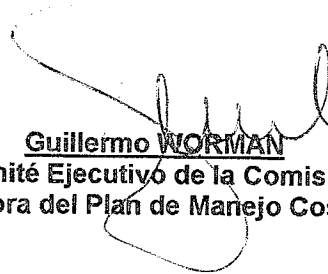
“Postura 2: Recomendar que el Ejecutivo Municipal evalúe la relocalización, atento a lo arriba expuesto en el predio ubicado al frente de la RUBE, en el predio municipal lindero a la cancha de rugby, cumplimentando con todos los requisitos establecidos por normativa vigente.

Convalidan: Arq. Rodolfo A. Ordoñez (Municipalidad de Ushuaia), Arq. Luis Prieto (Colegio de Arquitectos), Lic. Máximo Lobo (Municipalidad de Ushuaia) y Guillermo Worman (Participación Ciudadana)”.-

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atte..-



Arquitecto Luis R. PRIETO  
Secretario de la Comisión  
Asesora del Plan de Manejo Costero



Guillermo WORMAN  
Comité Ejecutivo de la Comisión  
Asesora del Plan de Manejo Costero

PARA ENTREGA DE TODA DOCUMENTACIÓN DIRIGIRSE A LA SEDE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS: YAGANES 271- AL LADO CINE PACKEWAIA. DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 12,30 HORAS

*Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”*